

Municipio de Querétaro, Qro., a 10 de marzo de 2023

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; 1, 2, 3, artículo 34, párrafo I, fracciones V Y IX, y 37 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la "La Sombra de Arteaga" de fecha 21 de junio de 2019, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **SUB-05-2022** de fecha **07 de febrero de 2023**, dirigido al **C. C. SEBASTIANA PUGA RAMÍREZ** y/o por conducto de su Representante Legal, con domicilio en **FIJIMAYA, NO. 11, COL. LOMA BONITA, C.P. 76118, QUERÉTARO, QRO.**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO** conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **27 de febrero de 2023**, por el **C. FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ**, con número de empleado **30639** en su carácter de notificador-ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **10 de marzo de 2023** el suscrito Lic. Manuel Jacinto García Gómez en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza y Ejecución adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados el (la) **SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA** de fecha **07 de febrero de 2023**, dirigido al **C. C. SEBASTIANA PUGA RAMÍREZ.**, emitido por el (la) **DIRECTORA DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicara en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel en que el documento se fija y publica – esto es del **13 de marzo de 2023** al **17 de marzo de 2023**- y será retirado al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrá por notificado el documento, en el caso el **21 de marzo de 2023**.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Manuel J. García Gómez
Jefe del Departamento de Notificación,
Cobranza y Ejecución

MJGG/BVR 



SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE INGRESOS
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS
FOLIO: SUB-05-2022

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA.

QUERÉTARO, QRO., A 07 DE FEBRERO DE 2023.

C. SEBASTIANA PUGA RAMÍREZ.

DOMICILIO: FUJIYAMA, No. 110, COLONIA LOMA BONITA, C.P. 76118, QUERÉTARO, QRO.

El Departamento de Impuestos Inmobiliarios adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 fracción IV, 42, 43, 45 y 115 fracción IV incisos a) primer párrafo y c) tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 8 fracción VII, 10 primer y segundo párrafo fracción II, 11, 39, 68 fracción II, 75, 80 inciso c) y 88, todos del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 1, 2, 48 primer párrafo, fracciones II y IV, 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 5, 9, 10 fracciones I, II y VII, 11, 14, 15, 16, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 5 fracción IV, 6, 33 fracción I, 35 fracciones X, XIV y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019 y artículo 63, párrafo primero fracción I, inciso a) de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro; se encuentra facultado para requerir en la materia de su competencia, a los contribuyentes, terceros relacionados, responsables solidarios y demás obligados, así como a las autoridades competentes y fedatarios públicos, la documentación, datos e informes que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades.

Conforme a lo señalado en el párrafo que antecede y considerando los registros que existen en esta Dirección de Ingresos, se desprende que en fecha **05 de octubre de 2022**, se ingresó declaración de Impuestos por Subdivisión, por la contribuyente **SEBASTIANA PUGA RAMÍREZ**, en su carácter de albacea de la sucesión del señor **J. ASCENSIÓN SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, a través de su representante legal Carlos Martín Hinojosa Cabrera, quien acredita su personalidad mediante carta poder simple, así como Licencia de Subdivisión de Predios **No. FUS202200180** de fecha **18 de agosto de 2022** expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, mediante la cual se autorizó la subdivisión respecto del inmueble con clave catastral **140100128890004**.

En razón de lo anterior, esta Autoridad Fiscalizadora –en términos del artículo 88 del Código Fiscal del Estado de Querétaro– con base al análisis que realizó a los archivos, sistemas y expedientes, conoció que no se tiene registro de pago del Impuesto por Subdivisión, respecto del inmueble con clave catastral **140100128890004** que realizó el contribuyente **SEBASTIANA PUGA RAMÍREZ**, en su carácter de albacea de la sucesión del señor **J. ASCENSIÓN SÁNCHEZ SÁNCHEZ** quien resulta ser responsable respecto del **PAGO TOTAL** del Impuesto Sobre Subdivisión de conformidad con el artículo 16, fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.

Por lo tanto, se requiere al contribuyente **SEBASTIANA PUGA RAMÍREZ**, en su carácter de albacea de la sucesión del señor **J. ASCENSIÓN SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto como sujeto directo en materia del pago del Impuesto por Subdivisión, respecto del inmueble identificado con clave catastral **140100128890004**. Así mismo exhiba ante esta Autoridad Fiscal, las documentales que lo acrediten, adicionalmente se requiere la información y documentación que a continuación se señala:

1. Declaración de impuestos por Subdivisión
2. Licencia de Subdivisión expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano
3. Avalúo Hacendario

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Dirección de Ingresos, con el objeto o propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales en relación con la contribución mencionada, según lo dispuesto en el artículo 16, fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2022, en relación con el artículo 55,



párrafo primero, fracción V del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., en relación con el artículo 4 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

La revisión abarcará la fecha de la Licencia de Fusión **No. FUS202200180** de fecha **18 de agosto de 2022** expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro en la cual se causó el Impuesto sobre Subdivisión del ejercicio fiscal **2022**, por el que se hubiera presentado o debió de haberse presentado la declaración correspondiente a la contribución señalada en relación a la **SUBDIVISIÓN**.

La documentación e información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el (la) contribuyente citado (a) al rubro o por su representante legal, anexando copia de una identificación oficial en la que conste la firma y copia del documento legal que otorgue a éste dicha representación haciendo referencia al número de este oficio, en esta Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro.

Se informa que el requerimiento en cuestión deberá ser cumplido en un plazo no mayor a 15 días hábiles, computados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación del presente de conformidad con el artículo 80 inciso c), del Código Fiscal del Estado de Querétaro, dicha documentación deberá ser presentada en las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, ubicadas en el edificio de Centro Cívico, Piso Mezanine letra B, Boulevard Bernardo Quintana No. 10,000, Centro Sur, Querétaro, Qro, de lunes a viernes en un horario de 8:15 a 16:00 horas.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 inciso c), del Código Fiscal del Estado de Querétaro, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del artículo 97 fracción XII, de dicho ordenamiento legal, lo cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 102 fracción II párrafo primero, del propio ordenamiento, asimismo se le informa que en caso de impedimento en el inciso o desarrollo de las facultades de comprobación, esta autoridad fiscal municipal podrá aplicar las medidas de apremio contenidas en el artículo 63-bis del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Andrea Ramírez Gómez
Jefa del Departamento de Impuestos Inmobiliarios.
Dirección de Ingresos.

BAAT/MRC



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Número de documento: SUB-05-2022

Fecha: 07 de febrero de 2023

Tipo de documento(s): SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA

Nombre, Denominación o Razón Social: C. SEBASTIANA PUGA RAMÍREZ

Domicilio: FIJIMAYA, NO. 11, COL. LOMA BONITA, C.P. 76118, QUERÉTARO, QRO.

Clave Catastral: 140100128890004

En el Municipio de Querétaro, siendo las **9:00** horas del día **27 de febrero de 2023**, el (la) suscrito (a) , notificador (a) adscrito (a) a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número con vigencia del **04 de enero de 2023**, hasta el **31 de diciembre de 2023**, expedida por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:--

Hago constar que me fue imposible notificar personalmente la resolución contenida en el oficio **SUB-05-2022** emitido el **07 de febrero de 2023**, por la Dirección de Ingresos, dirigido a **C. SEBASTIANA PUGA RAMÍREZ** relativo a **SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA** precisada y que es relativa a la Clave Catastral No. **140100128890004**, toda vez que al constituirme en el domicilio del predio del cual me cercioro ser el correcto ya que en la esquina de la calle se encuentra una placa metálica con el nombre de la calle "FUJIMAYA" siguiendo la nomenclatura, procedo a localizar el número 110, y una vez ubicado, observo que el inmueble cuenta con las siguientes características: Es una casa habitación de dos niveles, fachada de color aquamarino, portón de color negro, dos ventanas con marco de color blanco, procedo a tocar la puerta por un lapso de 10 minutos sin respuesta alguna, por lo que no estoy en condiciones de llevar a cabo dicha notificación. Doy cuenta de los hechos para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **9:20** del día **27 de febrero de 2023**, por lo que se da por terminada la presente diligencia. -----


JUAN JESÚS RIVERA RAMÍREZ

Nombre y firma de testigo.


FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ
Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.


BEATRIZ VARGAS RODRÍGUEZ

Nombre y firma de testigo.



